

# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

## RESOLUCIÓN N° 1205/1989

Viedma, 15 de diciembre de 1.989.

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por Acordada N° 150/87 (\*) de fecha 2 de septiembre de 1.987 fue aprobado el Organigrama del escalafón administrativo modificado por Resolución N° 56 de fecha 15 de junio del corriente año.

Que por razones imperiosas de servicios se fue incorporando a la planta de agentes de este Poder personal especializado en oficios varios para tareas de mantenimiento general de los inmuebles donde funcionan distintas dependencias judiciales.

Que por los motivos antes invocados se cuenta actualmente con personal especializado en electricidad, gas, sanitarios, pintura y construcción en general.

Que una necesidad aún no cubierta es contar con un profesional de la ingeniería o arquitectura para efectuar tareas de relevamiento de todos los requerimientos edilicios, su planificación y previo plan de obras, su posterior ejecución, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias.

Que a la fecha el Mayordomo de este Poder, Sr. C. Santiago MIKITIUK se ha desempeñado en la práctica al frente de este grupo de personal con tareas de mantenimiento y hasta de ampliación de algunas viviendas, con gran eficiencia, dedicación plena, aún en días feriados y cuando las necesidades así lo imponían.

Por todo ello:

### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Agregar al Organigrama aprobado por Acordada N° 150/87 (\*) modificado por Resolución N° 56/89, el Departamento Construcción de Obras y Mantenimiento, dependiente directamente de la Secretaría Técnica.

**Artículo 2°.-** El Departamento creado por el Artículo 1° estará a cargo de un profesional de la ingeniería o de la arquitectura, con título extendido por Universidad Nacional, el que percibirá una remuneración similar a la de Jefe de Despacho.

**Artículo 3°.-** Dicho Departamento estará compuesto por dos secciones las que se denominarán CONSTRUCCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO respectivamente, teniendo sus encargados remuneración similar a la de Oficial Mayor y para poder acceder a tales cargos deberán tener un oficio o profesión relacionada con la construcción debidamente probada.

**Artículo 4°.-** Las funciones de las dos (2) Secciones mencionadas precedentemente serán: para la primera de ellas, todo lo atinente a la planificación y ejecución de nuevas obras o ampliación de las existentes y tareas de mantenimiento general para la Segunda Sección.

**Artículo 5°.-** Transitoriamente y por razones de economía presupuestaria será cubierta la Sección Mantenimiento, la que estará a cargo del Agente C. Santiago MIKITIUK (L.E. N° 5.484.948), con la remuneración indicada en el ARTICULO 3°; este mismo Agente, tendrá a su cargo, hasta tanto se designe a su titular, el respectivo Departamento, sin derecho a percepción de remuneración adicional en carácter de subrogancia.

**Artículo 6°.-** Pasan a revistar en el Departamento creado por la presente Resolución, los agentes de este Poder, Sres. Carlos POLIZZI (L.E.N° 8.188.308, Omar BUENO (D.N.I. N° 10.216.833), Jorge MILLAMAN (L.E. N° 7.814.460) y Julio HERRERA (D.N.I. N° 14.909.538). Podrán ser incorporados también a tales funciones con carácter transitorio cualquiera de los restantes Agentes de Maestranza de acuerdo a la necesidad del servicio.

**Artículo 7°.-** La presente modificación tendrá vigencia con fecha 1° de diciembre del corriente año.

**Artículo 8°.-** Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

**Firmantes:**

**ECHARREN - Presidente STJ - IGLESIA HUNT - Juez STJ - GARCIA OSELLA - Juez STJ.**

**(\*) Corresponde Acordada N° 130/1987**